



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2017.

Visto, el Expediente 17-124679-001 que contiene el Informe N° 731-2017-OGPPM-OP/MINSA del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Memorando N° 1013-2017-CENARES/MINSA del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza durante el Año Fiscal 2017 al Ministerio de Salud para efectuar adquisiciones, a través de la Organización Panamericana de la Salud -OPS/OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas definidas por el Ministerio de Salud, quedando autorizado a transferir financieramente a favor del organismo internacional respectivo con cargo a su presupuesto institucional los recursos correspondientes para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otras de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en la presente disposición;

Que, el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, indica que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –CENARES es el órgano desconcentrado de alcance nacional del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de gestionar el abastecimiento sectorial e intergubernamental de los recursos estratégicos en salud con las mejores condiciones del mercado, garantizando su accesibilidad, disponibilidad y calidad para la población;

Que, mediante el tercer párrafo de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, se dispone que las transferencias financieras autorizadas a favor de la OPS/OMS, UNICEF y UNFPA, se realizan mediante resolución del titular del pliego;



R. PINO



W. BORJA



M. ATARAMA C.



C. DÍAZ



O. Cáceres Z.

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, el Ministerio de Salud ha suscrito convenios con la OPS/OMS para la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados y ha suscrito un Memorando de Entendimiento con UNICEF y con UNFPA para servicios de adquisición para terceros referentes a productos y servicios relativos a la salud reproductiva, bajo solicitud y en representación del Ministerio de Salud, documentos que se encuentran vigentes a la fecha;

Que, a través del Memorandum N° 1013-2017-CENARES/MINSA, el CENARES solicita la transferencia financiera a favor de la OPS/OMS, de UNICEF y de UNFPA en el marco de lo dispuesto en la septuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 30518;

Que, mediante Informe N° 731-2017-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 18 101 322,00 (Dieciocho millones ciento un mil trescientos veintidós soles) a favor de la OPS/OMS, de UNICEF y de UNFPA, destinado a financiar la adquisición de los productos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES, del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 18 101 322,00 (Dieciocho millones ciento un mil trescientos veintidós soles) a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) para efectuar adquisiciones de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas definidas por el Ministerio de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Financiamiento

2.1 La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para lo cual la citada unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2017



R. PINO

2.2 La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectivizará uno o varios desembolsos hasta el importe establecido en el artículo precedente en concordancia con los convenios y memorandos de entendimiento suscritos con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA).

## Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, coordinará con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), el envío del estado de cuentas derivadas de las adquisiciones efectuadas con los recursos señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en los Convenios y Memorandos de Entendimiento suscritos con dichos organismos internacionales.

## Artículo 5.- Información

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, remitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, bajo responsabilidad, la información trimestral de los desembolsos efectuados a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

## Artículo 6.- Publicación

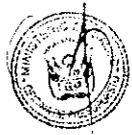
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General,



W. BORJA R.



M. AYARAMA C.



C. DIAZ



O. Cáceres Z.

la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



R. PINO

*Fernando Antonio D'Alessio*  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA**  
Ministro de Salud



O. Cáceres Z.



W. BORJA R.



M. ATARABUA C.



C. DÍAZ

## ANEXO

### PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES  
TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO SANITARIO MEDIANTE CONVENIO CON ORGANISMO  
COOPERANTE PARA LAS INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

ORGANISMOS INTERNACIONALES	IMPORTE
<b>FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)</b>	<b>5,285,762</b>
<i>RETINOL 100000 UI TAB</i>	12,118
<i>RETINOL 200000 UI TAB</i>	36,073
<i>EMTRICITABINA 200 MG/TENOFOVIR 300 MG TABLETA</i>	120,745
<i>EFAVIRENZ 600 MG/EMTRICITABINA 200 MG/TENOFOVIR 300 MG TABLETA</i>	1,347,543
<i>TENOFOVIR 300 MG TABLETA</i>	701,049
<i>ZIDOVUDINA 300 MG</i>	5,047
<i>PRUEBAS RAPIDAS DE VIH 1-2 X 25 DETERMINACIONES</i>	3,063,187
<b>ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)</b>	<b>3,391,452</b>
<i>INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B</i>	71,504
<i>PRUEBAS RAPIDAS DE HEPATITIS B X 30 DETERMINACIONES</i>	1,820,935
<i>COAGULATION FACTOR VIII 500 UI (PAGO DIFERENCIADO)</i>	591,223
<i>PRUEBA DE DIAGNOSTICO INMUNOCROMATOGRAFICA DE MALARIA CON DETECCIÓN DE HRP2/PLDH (PF/PF/PV)</i>	907,790
<b>FONDO DE POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)</b>	<b>9,424,108</b>
<i>ETONOGESTREL IMPLANTE</i>	9,424,108
<b>TOTAL</b>	<b>18,101,322</b>

